

**CURSOS Y SEMINARIOS DE FORMACIÓN PARA JUECES DE RAZA
PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA SOCIEDADES CANINAS COLABORADORAS,
ASOCIACIONES Y CLUBES DE RAZA.**

1.- OBJETIVO

Hacer partícipes y responsabilizar de algún modo, de la formación de los futuros jueces de morfología a todos los estamentos afectos a la R.S.C.E.

La Comisión de Jueces podrá dar carácter oficial, otorgándole validez a los fines del Reglamento de Jueces de Pruebas y Exposiciones, a los cursos y seminarios que organicen las sociedades caninas y clubes de raza, conforme especifica el art. 18 del citado reglamento.

2.- METODOS DE FORMACIÓN

- **Presencial.**
- **Online.**
- **Mixto.** Cuando por limitación de aforo u otras circunstancias, hagan necesario la utilización de los dos métodos anteriores y el soporte técnico sea suficiente.
- **Colaborativa**, entendida como mesa redonda docente, reunión de jueces y expertos con aspirantes a serlo, etc.

3.- PROCEDIMIENTO

CURSOS GENERALISTAS:

- **Organización:** Comisión de Jueces de la RSCE
- **Temática:** visión completa del grupo de la FCI escogido con sus diferentes secciones y subgrupos.
- **Ponentes:** Jueces de Grupo, Jueces All-Rounder.
- **Método:** Online

4.-FORMACIÓN RAZA A RAZA

- **Organización:** Comisión de Jueces de la RSCE.
Clubes de Raza Colaboradores y Reconocidos.
- **Temática:** Raza a raza.
 - Resumen de la historia de la raza.
 - Aspectos fundamentales del estándar de la raza (virtudes y defectos actuales).
 - Situación de la raza en España y en su país de origen.
 - Salud, estética, presentación y forma de juzgar la raza.
- **Ponentes:** Jueces Internacionales españoles o de OCN pertenecientes a la FCI.
- **Método:** El escogido por el organizador.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACION DE LOS SEMINARIOS.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: con, al menos, 45 de antelación a la fecha prevista de celebración.

INFORMACIÓN A PRESENTAR:

Sinopsis del trabajo a desarrollar

Resumen curricular del o de los jueces ponentes

Método de formación o comunicación. Si es presencial, local y limitaciones de aforo.

Si el Curso resulta homologado y por lo tanto válido a los fines del Reglamento de Jueces de Pruebas y Exposiciones, todos los participantes deberán recibir, expedido y validado por la entidad organizadora, un certificado de asistencia.

Del mismo modo, la citada entidad organizadora, deberá remitir a la mayor brevedad posible, un Acta con la relación de asistentes e incidencias si las hubiera.

Si por alguna causa el Curso no fuera homologado y por lo tanto no valido a los efectos del art. 18, si la Comisión de Jueces lo considera oportuno, se le podría dar la consideración de formación MUY RECOMENDABLE.

Los cursos homologados serán publicitados como tales en las redes sociales de la entidad, especificando su validez conforme al citado art. 18

COMISIÓN DE JUECES

R.S.C.E.